



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de noviembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021; Opinión Legal N° 585-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 22 de noviembre de 2021; Informe N° 494-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 23 de noviembre de 2021; Informe N° 100-2021-MDN-AA/JBAH de fecha 19 de noviembre de 2021, sobre la aprobación del Plan de Trabajo "Actividad por Fiestas Navideñas, distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31137, se crea el Distrito de Ninabamba, en la Provincia de La Mar, del Departamento de Ayacucho, señalándose en su Primera Disposiciones Complementarias Transitorias que la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de La Mar, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en el nuevo distrito de Ninabamba, además en el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

La Municipalidad Distrital de Ninabamba teniendo en cuenta que nuestro distrito es de reciente creación no tuvieron en la mayoría el festejo de la navidad por motivos económicos, muchos de ellos no tienen oportunidad de contar con un regalo y/o disfrutar de una chocolatada en familia, dentro del contexto se aproxima las fiestas navideñas y es necesario desarrollar jornadas navideñas que consiste en regalar juguetes y chocolatadas en todo el distrito que van en beneficio de nuestros niños;

Que, mediante Informe N° 100-2021-MDN-AA/JBAH de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Administrador de la Municipalidad Distrital de Ninabamba remite el Plan de Trabajo para realizar actividades en relación a las festividades de navidad en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Ninabamba – La Mar;

Que, mediante Informe N° 494-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, opina que revisado el Plan de Actividad en relación a las festividades de navidad en los centros poblados de la jurisdicción del distrito de Ninabamba, donde presentan un cuadro de presupuesto por la suma de S/. 22,681.00 soles (Veintidós mil seiscientos ochenta y uno y 00/100 soles), que resulta pertinente en beneficio de la población del distrito, sin embargo, debo precisar que es de responsabilidad de los administrados del distrito la ejecución del gato y recomienda que para dicha ejecución de la actividad se debe realizar un padrón de beneficiarios, con la finalidad de realizar la rendición de manera transparente;

Que, mediante Opinión Legal N° 585-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la de la Municipalidad Provincial de La Mar en donde sugiere 1) Declarar Procedente, aprobar el Plan de Trabajo "Actividad por Fiestas Navideñas, distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", con un presupuesto de S/. 22,681.00 soles (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;





Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta y luego del debate correspondiente, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "Actividad por Fiestas Navideñas, distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", con un presupuesto de S/. 22,681.00 (Veintidós mil seiscientos ochenta y uno Y 00/100 soles), que estará sujeto a la meta 001 Administración de Recursos Municipales, Rubro 5 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, para su cumplimiento a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
ALCALDE